

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
VILLAVICENCIO (META) Juzgado Administrativo Administrativo Oral 004

Traslado de excepciones Art. 175

Fecha: **05/11/2020**

Entre: **06/11/2020**

y

11/11/2020

Página: **1**

| Número Expediente | Clase de Proceso | SubClase de Proceso | Demandante / Denunciante | Demandado / Procesado | Fecha de Entrada | Fecha de Salida | Anotacion |
|-------------------------|--|-------------------------|---------------------------------|--|------------------|-----------------|-----------|
| 50001333300420180042800 | REPARACIÓN DIRECTA | Sin Subclase de Proceso | CONJUNTO RESIDENCIAL BUGANVILES | LA PRIMAVERA DESAROLLO Y CONSTRUCCION S EN C REESTRUTURACION | 06/11/2020 | | |
| 50001333300420190016400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | MARIA CONSTANZA CRUZ LARA | NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG | 06/11/2020 | | |
| 50001333300420190023400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | ARACELY MARIN MANCERA | NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG | 06/11/2020 | | |
| 50001333300420190024700 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | SANDOVAL DE GUERRERO ALEXI | NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG-MUNICIP IO DE VILLAVICENCIO | 06/11/2020 | | |
| 50001333300420190026400 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | GLADYS RODRIGUEZ HERNANDEZ | NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG | 06/11/2020 | | |
| 50001333300420190027800 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Sin Subclase de Proceso | LUZ MARLENIS MOSQUERA MORENO | NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG | 06/11/2020 | | |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N°. 2018-00428

Villavicencio, Noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2° del CPACA, se corre traslado a la contra parte de las excepciones propuestas por los apoderados de las entidades demandadas, en la contestación de la demanda por el término de tres (3) días.



DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N°. 2019-00164

Villavicencio, Noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contra parte de las excepciones propuestas por el apoderado del MINISTERIO DE EDUCACION, en la contestación de la demanda por el término de tres (3) días.



DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N°. 2019-00234

Villavicencio, Noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contra parte de las excepciones propuestas por el apoderado del MINISTERIO DE EDUCACION, en la contestación de la demanda por el término de tres (3) días.



DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N°. 2019-00247

Villavicencio, Noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contra parte de las excepciones propuestas por el apoderado del MINISTERIO DE EDUCACION, en la contestación de la demanda por el término de tres (3) días.



DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N°. 2019-00264

Villavicencio, Noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contra parte de las excepciones propuestas por el apoderado del MINISTERIO DE EDUCACION, en la contestación de la demanda por el término de tres (3) días.



DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N°. 2019-00278

Villavicencio, Noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contra parte de las excepciones propuestas por el apoderado del MINISTERIO DE EDUCACION, en la contestación de la demanda por el término de tres (3) días.



DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario